ADICIÓN EN VALOR Y ACTA MODIFICATORIA No.001 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 20260350 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y DISTOLIMA ASESORIAS S.A.S NIT: 901684278-3	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS Nit:890706833-9

Entre los suscritos a saber MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°1.110.443.430 expedida en Ibagué, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrada mediante Decreto No.0216 del 22 de Marzo de 2024 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 01 de Abril de 2024, desde el 01 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028, quién para efectos del presente contrato se llamará **el CONTRATANTE,** y de otra parte JHON QUERMAN CLAVIJO CAICEDO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Ibague, identificado con la Cedula de ciudadanía No 1.110.455.853 de IBAGUE, en calidad de Representante Legal de DISTOLIMA ASESORIAS S.A.S, NIT:901.684.278-3, matriculado bajo el No.354944 según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ibague, quien para efectos del presente contrato se denominará **el CONTRATISTA,** hemos tenido a bien suscribir la presente **ADICIÓN EN VALOR Y ACTA MODIFICATORIA No.001** al Contrato de **COMPRA VENTA N. 20260350 DEL 20 de abril de 2026,** CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS PARA USO ASISTENCIAL DE LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE

previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio del 13 de mayo de 2026 y recibido en la oficina de compras el 15 de mayo de 2026, suscrito por el Profesional Universitario Administración de Inventarios y Almacén, en calidad de supervisor del contrato solicita autorización para realizar:

ADICIÓN EN VALOR Y ACTA MODIFICATORIA No.001

NOMBRE RUBRO PPTAL	COD. RUBRO PPTAL	VALOR x RUBRO
PAPEL TERMICO O TERMOSENSIBLE	**2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01**	**$ 20.944.000**

Justificación Técnica:

Una vez recibida solicitud por parte del area de Quirofanos, sobre la necesidad de Rollos de papel crepado y revisado en el sistema, la no existencia y en aras que el Contrato de Compra Venta No.2026-0350, se encuentra vigente, nace la necesidad de realizar Adicion No.001, al contrato en mencion del insumo rollo de papel crepado siendo este de vital importancia para el cumplimiento misional de la Entidad en el area de Quirofanos.

Modificar la Clausula 3. – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cláusula 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la **E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE,** las cuales son de obligatorio cumplimiento:

NECESIDAD DE INSUMOS ADMINISTRATIVOS 2026				
RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENT	CANTIDADES X CONTRATAR
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100005	COLCHONETA DE 090*190*10 ESPUMA ROSADA ANTIFLUIDO	UNIDAD	180
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100006	COLCHONETA DE 85*190*16 ANTIFLUIDO POLIFLEX, ANTIESCARAS CON CREMALLERA, ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26	UNIDAD	120
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100046	COLCHONETA DE 190x85x16 ESPUMA CAL 26 FORRADA ANTIFLUIDO - ANTIESCARAS (GINECOLOGICA DE DOS PIESAS)	UNIDAD	15
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100004	COLCHONETA DE 060*190*10 ESPUMA CAL 26 FORRADA	UNIDAD	25
2.4.5.01.03.3.5.2.9.1.0.2.01	151890020640	PLACAS DE ELECTROBISTURI	UNIDAD	3200
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802020411	ROLLO PARA ECOGRAFO DE BAJA DENSIDAD	ROLLO	150
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802060110	PAPEL PARA ECOGRAFO AT-101 SHILLER	ROLLO	110
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802021708	PAPEL EDAN SE-1201 210MM*140MM 150 HOJAS	UNIDAD	110
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802060677	PAPEL MONITOR FETAL C21,C22 150MM X 90MM X 150MM	UNIDAD	260
2.4.5.01.03.3.6.9.9.0.9.9.01	191021010042	GUARDIAN DE SEGURIDAD 2.900 CC	UNIDAD	2800

Calidad de los materiales: se debe garantizar el compromiso de ofrecer materiales, elementos e insumos de la mejor calidad. En este caso las colchonetas deben cumplir con las descripciones técnicas del INVIMA

Clausula 4. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($263.004.554,00) MCTE INCLUIDO IVA DEL 19% POR VALOR DE CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (41.992.324,00) MCTE.

RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENT	CANTID	v/r unitario	iva	v/r unit + iva	v/r total
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100005	COLCHONETA DE 090*190*10 ESPUMA ROSADA ANTIFLUIDO	UNIDAD	180	413.470,00	78.559,30	492.029,30	88.565.274,00
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100006	COLCHONETA DE 85*190*16 ANTIFLUIDO POLIFLEX, ANTIESCARAS CON CREMALLERA, ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26	UNIDAD	120	501.700,00	95.323,00	597.023,00	71.642.760,00
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100046	COLCHONETA DE 190x85x16 ESPUMA CAL.26 FORRADA ANTIFLUIDO - ANTIESCARAS (GINECOLOGICA DE DOS PIESAS)	UNIDAD	15	501.700,00	95.323,00	597.023,00	8.955.345,00
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100004	COLCHONETA DE 060*190*10 ESPUMA CAL.26 FORRADA	UNIDAD	25	326.970,00	62.124,30	389.094,30	9.727.357,00
2.4.5.01.03.3.5.2.9.1.0.2.01	151890020640	PLACAS DE ELECTROBISTURI	UNIDAD	3200	12.500,00	2.375,00	14.875,00	47.600.000,00
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802020411	ROLLO PARA ECOGRAFO DE BAJA DENSIDAD	ROLLO	150	56.000,00	10.640,00	66.640,00	9.996.000,00
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802060110	PAPEL PARA ECOGRAFO AT-101 SHILLER	ROLLO	110	11.000,00	2.090,00	13.090,00	1.439.900,00
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802021708	PAPEL EDAN SE-1201 210MM*140MM 150 HOJAS	UNIDAD	110	33.500,00	6.365,00	39.865,00	4.385.150,00
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802060677	PAPEL MONITOR FETAL C21,C22 150MMX90MMX150 MM	UNIDAD	260	15.188,00	2.885,72	18.073,72	4.699.168,00
2.4.5.01.03.3.6.9.9.0.9.9.01	191021010042	GUARDIAN DE SEGURIDAD 2.900 CC	UNIDAD	2800	4.800,00	912,00	5.712,00	15.993.600,00

La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagara el valor del presente contrato previamente factura presentada con único pago, con vencimiento de sesenta (60) días.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe adicionar dentro de los insumos, el insumo 80 Rollos de papel crepado 60G/M con indicador alfasafe. Quedando la Clausula 3 y 4 así:

Clausula 3 -. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la **E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE**, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

NECESIDAD DE INSUMOS ADMINISTRATIVOS 2026				
RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO	DESCRIPCIÓN INSUMO	PRESENT	CANTIDADES X CONTRATAR
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100005	COLCHONETA DE 090*190*10 ESPUMA ROSADA ANTIFLUIDO	UNIDAD	160
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100006	COLCHONETA DE 85*190*16 ANTIFLUIDO POLIFLEX, ANTIESCARAS CON CREMALLERA, ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26	UNIDAD	110
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100046	COLCHONETA DE 190x85x16 ESPUMA CAL.26 FORRADA ANTIFLUIDO - ANTIESCARAS (GINECOLOGICA DE DOS PIESAS)	UNIDAD	10
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100004	COLCHONETA DE 060*190*10 ESPUMA CAL.26 FORRADA	UNIDAD	20
2.4.5.01.03.3.5.2.9.1.0.2.01	151890020640	PLACAS DE ELECTROBISTURI	UNIDAD	3000
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802020411	ROLLO PARA ECOGRAFO DE BAJA DENSIDAD	ROLLO	100
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802060110	PAPEL PARA ECOGRAFO AT-101 SHILLER	ROLLO	60
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802021708	PAPEL EDAN SE-1201 210MM*140MM 150 HOJAS	UNIDAD	70
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802060677	PAPEL MONITOR FETAL C21,C22 150MM X 90MM X 150MM	UNIDAD	200
2.4.5.01.03.3.6.9.9.0.9.9.01	191021010042	GUARDIAN DE SEGURIDAD 2.900 CC	UNIDAD	2800
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	191001030463	PAPEL CREPADO DE 60* 100 Mts CON INDICADOR ALFASAFE	UNIDAD	80

Calidad de los materiales: se debe garantizar el compromiso de ofrecer materiales, elementos e insumos de la mejor calidad. En este caso las colchonetas deben cumplir con las descripciones técnicas del INVIMA

Clausula 4. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (263.004.554.00) MCTE INCLUIDO IVA DEL 19% POR VALOR DE CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($41.992.324.00) MCTE.

RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENT	CANTIDADES X CONTRATAR	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR+IVA	VALOR TOTAL
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100005	COLCHONETA DE 090*190*10 ESPUMA ROSADA ANTIFLUIDO	UNIDAD	**180**	413.470	78.559	492.029	88.565.274
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100006	COLCHONETA DE 85*190*16 ANTIFLUIDO POLIFLEX, ANTIESCARAS CON CREMALLERA, ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26	UNIDAD	**120**	501.700	95.323	597.023	71.642.760
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100046	COLCHONETA DE 190x85x16 ESPUMA CAL.26 FORRADA ANTIFLUIDO - ANTIESCARAS (GINECOLOGICA DE DOS PIESAS)	UNIDAD	**15**	501.700	95.323	597.023	8.955.345
2.4.5.01.03.3.8.1.5.0.0.3.01	191001100004	COLCHONETA DE 060*190*10 ESPUMA CAL.26 FORRADA	UNIDAD	**25**	326.970	62.124	389.094	9.727.357
2.4.5.01.03.3.5.2.9.1.0.2.01	151890020640	PLACAS DE ELECTROBISTURI	UNIDAD	**3200**	12.500	2.375	14.875	47.600.000
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802020411	ROLLO PARA ECOGRAFO DE BAJA DENSIDAD	ROLLO	**150**	56.000	10.640	66.640	9.996.000
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802060110	PAPEL PARA ECOGRAFO AT-101 SHILLER	ROLLO	**110**	11.000	2.090	13.090	1.439.900
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802021708	PAPEL EDAN SE-1201 210MM*140MM 150 HOJAS	UNIDAD	**110**	33.500	6.365	39.865	4.385.150
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	151802060677	PAPEL MONITOR FETAL C21,C22 150MM X 90MM X 150MM	UNIDAD	**260**	15.188	2.886	18.074	4.699.168
2.4.5.01.03.3.6.9.9.0.9.9.01	191021010042	GUARDIAN DE SEGURIDAD 2.900 CC	UNIDAD	**2800**	4.800	912	5.712	15.993.600
2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	191001030463	PAPEL CREPADO DE 60* 100 Mts CON INDICADOR ALFASAFE	UNIDAD	**80**	220.000	41.800	261.800	20.944.000

2.Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la vigencia fiscal de 2026, se fijó mediante acuerdo No. 155 del 11 de diciembre de 2025.

3.El plazo de ejecución del contrato se pactó por *TREINTA* (*30*) *DIAS* contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II.

4.Qué se realizó acta de inicio con fecha del *23 de abril de 2026*

5.Que el contrato inicial fue por la suma de *DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO* PESOS ($*263.004.554*) M/CTE.

6.Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital en su Estatuto de Contratación del Hospital DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, los Contratos se pueden adicionar en valor de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado.

7.Que se cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *2460* del *15 de mayo de 2026*.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo pactan modificar el contrato en el sentido de adicionar en valor el Contrato Principal estipulado en su Cláusula **4 - <u>Valor del contrato y forma de pago</u>; de acuerdo a la presente *ADICIÓN EN VALOR Y ACTA MODIFICATORIA No.001*** al Contrato

de ***COMPRA VENTA*** **N.** ***20260350*** **DEL** ***20 de abril de 2026*****,** la cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ADICIONAR EL VALOR del contrato de **COMPRA VENTA N. 20260350 DEL 20 de abril de 2026,** pactado en la Cláusula **4 - Valor del contrato y forma de pago: En la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($20.944.000) M/cte.**

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 263.004.554**
ADICIÓN EN VALOR Y ACTA MODIFICATORIA No.001	**$ 20.944.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 283.948.554**

SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente **ADICIÓN EN VALOR Y ACTA MODIFICATORIA No.001** se imputará con cargo a:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGOS RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL	CDP N.	FECHA
PAPEL TERMICO O TERMOSENSIBLE	**2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01**	**$ 20944000**	**2460**	**15 de mayo de 2026**

TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: El contratante solicita al contratista ampliar las pólizas de garantías presentadas con el **contrato inicial, conforme a lo establecido en la, Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Hospital una Garantía Única Bancaria o de una Compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	El valor de esta garantía es del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, **debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante.** (La vigencia de los amparos debe iniciar con la fecha de suscripción del contrato).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	El valor de esta garantía es del treinta por ciento (30%) del contrato	Durante la ejecución del contrato y doce (12) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO, SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN EN VALOR Y ACTA MODIFICATORIA No.001, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes siempre y cuando no se opongan con lo estipulado en el presente **ADICIÓN EN VALOR Y ACTA MODIFICATORIA No.001 DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA N. 20260350 DEL 20 de abril de 2026.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente **ADICIÓN EN VALOR Y ACTA MODIFICATORIA No.001 DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA N. 20260350 DEL 20 de abril de 2026,** se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, se eleve a escrito, se firme por las partes contratantes se expida el Registro Presupuestal y se aprueben las pólizas ampliadas.

SEXTA: PUBLICACION: La presente **ADICIÓN EN VALOR Y ACTA MODIFICATORIA No.001 DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA N. 20260350 DEL 20 de abril de 2026,** se deberá publicar en SECOP, Conforme a lo establecido en el Articulo: 14 de la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013, emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación**.**

SEPTIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales, la ciudad de Ibagué.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma Secop II.